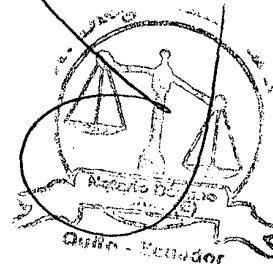


Señor Notario



Señor Notario:

Solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

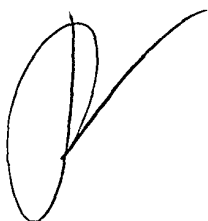
1. Copia certificada de la Escritura pública 165,332 de 14 de enero de 2013, que contiene el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECHNOPROJECT S.A. DE C.V., en la que se acordó la modificación al objeto social y la consecuente reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

000001

Usted, señor Notario, realizará las diligencias necesarias para el efecto.

Atentamente,


Abg. María Gabriela Guerra Erazo
Mat. 11730 C.A.P.

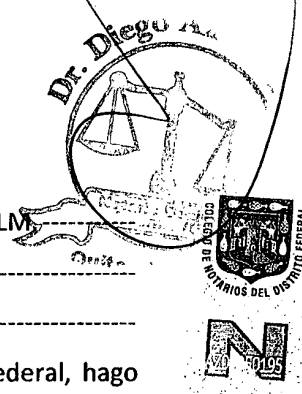


TESTIMONIO DEL ACTA QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.

ESCRITURA	165,332.-
LIBRO	5,279.-
AÑO	2,013.-





LIBRO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-----FHM*SMM*OALM
CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS. -----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a quince de febrero de dos mil trece. -----
---- **IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, Notario Ciento Dieciséis del Distrito Federal, hago
constar: -----

---- La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** levantada con motivo de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad denominada **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha catorce de enero de dos mil trece, en la que se acordó la **MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA** de los estatutos sociales de la sociedad, que realizo a solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

---- **Primero.- CONSTITUCION.-** Por escritura treinta y seis mil novecientos cuarenta, de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, otorgada ante la Licenciada Guadalupe Rojas y Caza, Notaria Interina número Veintisiete de Naucalpan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día trece de marzo del dos mil tres, bajo la partida trescientos cinco, volumen cincuenta y dos, libro primero, sección comercio, se constituyó **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones, con un valor nominal de mil pesos, moneda nacional, cada acción, variable ilimitado, con admisión de extranjero, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"-----**CLAUSULAS**-----

-----**DEL NOMBRE**-----

---PRIMERA.- **LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SIENDO TAL "TECNHNOPROJECT", QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABREVIATURA S.A. DE C.V.**-----

---DEL DOMICILIO DEL OBJETO DURACION Y NACIONALIDAD. -----

---SEGUNDA.- **EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO SERA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**-----

---TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:-----

---A).- LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O MULTIDISCIPLINARIO DE INGENIERIA MEDIANTE ASESORIA, CAPACITACION Y ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUPERVISION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS E INDUSTRIALES, COMO ES EL CASO DE PRESAS, PROYECTOS HIDROELECTRICOS, TERMoeLECTRICOS, DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION ELECTRICA, PROYECTOS DE IRRIGACION Y DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE CONTROL DE RIOS, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (PUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS), URBANIZACION Y EDIFICACION URBANA, DESARROLLOS TURISTICOS, OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES, OBRAS SUBTERRANEAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS.-----

---B).- PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELABORACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS.-----

---C).- ESTUDIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA Y GEOFISICA.-----

---D).- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y DE PLANIMETRIA.-----

---E).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.-----

---CUARTA.- CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

---QUINTA.- "LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LAS SOCIEDADES DE QUE TRATE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE ADQUIRAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO".-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

---SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA CON UN MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, EL CAPITAL SOCIAL SE DIVIDIRA EN ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR DE MIL PESOS, CADA UNA DE ELLAS, MONEDA NACIONAL, LAS QUE ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS NOMINATIVOS QUE PODRAN COMPRENDER UNA O MAS ACCIONES, LAS ACCIONES ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULO IMPRESOS QUE SE TOMARAN DE LIBROS

notario • 116



- 3 -

165,332

TALONARIOS, LLEVARAN NUMERACION PROGRESIVA Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PRESIDENTE O UNO DE LOS VICE-PRESIDENTES DEL SECRETARIO O DEL TESORERO, Y EN SU DEFECTO DE UNO O DE LOS CONSEJEROS, O DEL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO. Y DEBERA CONTENER LAS MENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO VENTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CONTENDRAN FIJA LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA. -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

---SEPTIMA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ESTANDO SUBORDINADO A EL TODOS LOS DEMAS. -----

---OCTAVA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS AQUELLAS EN QUE SE TRATE CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERAN ORDINARIAS TODAS LAS DEMAS LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO SE OCUPARAN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, PERO LAS ORDINARIAS ANUALES DEBERAN TRATAR ADEMAS LOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SALVO EL ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA. -----

---DECIMA.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DEBERA HACERSE POR EL CONSEJO, POR EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, POR LOS COMISARIOS O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN SU CASO Y SE FIRMARA POR QUIEN LA ACUERDE. -----

---DECIMA TERCERA.- PODRA CELEBRARSE ASAMBLEA SIN PREVIA CONVOCATORIA SIEMPRE QUE ESTE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. -----

---DECIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TRATARAN DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADAS CUANDO ESTEN PRESENTES ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MAS UNA ACCION DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS, LO ANTERIORMENTE DICHO SE CONSIDERARA VALIDO, RESPECTO DE TODOS LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ANTES CITADO, EXCEPTO EN EL CASO DE NOMBRA EL ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION SEGÚN SEA EL CASO EN ESTE SUPUESTO SE REQUERIRA COMO RESULTADO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL SE ENCUENTRE REPRESENTADO Y COMO RESULTADO DE SEGUNDA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

000003



ENCUENTRE REPRESENTADO, Y EN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA (SOLO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION) SE REQUERIRA PARA SU VALIDEZ EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SIN IMPORTAR QUE SE TRATE DE PRIMERA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS. -----

---DECIMA SEPTIMA.- PARA QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y A VOTAR EN ELLAS, DEBERAN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE TAMBIEN PODRAN DEPOSITARLAS EN UNA INSTITUCION DE CREDITO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y EN ESE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTREGA DEBERAN PRESENTAR EN LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA UN CERTIFICADO DE TAL INSTITUCION QUE ACREDITE ESE DEPOSITO DE LOS TITULOS, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR MEDIO DE MANDATARIOS NOMBRADOS MEDIANTE CARTA PODER EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRAN EJERCER TAL MANDATO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NI LOS COMISARIOS. -----

---DECIMA OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O POR EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO SEGUN EL CASO Y A FALTA DE ESTE POR LA PERSONA QUE DESIGNEN LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA.- FUNGIRA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, Y FALTANDO ESTE LA PERSONA QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DESIGNE. -----

---DECIMA NOVENA.- SI INSTALADA LEGALMENTE UNA ASAMBLEA NO HUBIERE TIEMPO PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUERE CONVOCADA, DEBERA SUSPENDERSE Y CONTINUARSE LOS DIAS SIGUIENTES A LA MISMA HORA EN QUE HA PRINCIPIADO LA PRIMERA SESION, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA...". -----

----- **Segundo.- EMISIÓN DE ACCIONES.**- Por acta treinta y siete mil cuatrocientos, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Licenciado José Luis Latapí Fox, Notario Ciento Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día tres de marzo del dos mil cuatro, bajo la partida doscientos uno, volumen cincuenta y cuatro, libro primero, sección comercio, se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, en la que se acordó disminuir el valor nominal de las acciones a doscientos cincuenta pesos, moneda nacional por acción, continuando el capital social en cincuenta mil pesos, moneda nacional. -----



----- **Tercero.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El compareciente me exhibe en tres páginas en virtud de que manifiesta de que al momento de su celebración no contaba con el libro de actas de la sociedad, el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha catorce de enero de dos mil trece, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra **"A"**, la cual es del tenor literal siguiente: -----

"...ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:-----

El 14 de enero de 2013, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en calle Chicontepec No.60, Col. Hipódromo de la Condesa, en México Distrito Federal, siendo las 14:00 hrs., se reunieron los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:-----

Presidió la Asamblea el señor Jorge Armando Castro García en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario de la misma por designación unánime de los asistentes, la señora María Isabel Hernández Domínguez. -----

El presidente de la Asamblea designó al escrutador, señor Ricardo Castro García, quien en el ejercicio de su encargo certificó públicamente que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital Social de la Sociedad, habiendo concurrido los siguientes accionistas:-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----
-----MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ-----	-----70-----
-----DOMÍNGUEZ-----	-----
-----JORGE ARMANDO CASTRO GARCÍA-----	-----65-----
-----RICARDO CASTRO GARCÍA-----	-----65-----
-----TOTAL:-----	-----200-----

*En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se aprueben conforme las votaciones requeridas por el estatuto social de la Sociedad Mercantil conforme al siguiente -*

-----**ORDEN DEL DÍA:-----**

Primero.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA

Segundo.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PUEDA REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. SUCURSAL ECUADOR-----

Tercero.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. -----

Luego de las explicaciones y deliberaciones pertinentes, la Asamblea General Extraordinaria de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, RESOLVIÓ:-----

Primero.- Modificar el Objeto Social de la sociedad, y en consecuencia reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales de TECHNOPROJECT S.A. DE C.V., para quedar de la siguiente manera: -----

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----

---TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:-----

a) La prestación de servicios especializados o multidisciplinario de ingeniería mediante asesoría, capacitación y estudios, diseño, construcción, mantenimiento, reparación y supervisión de todo tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas e industriales, como es el caso de presas, proyectos hidroeléctricos, termoelectrónicos, de transmisión y transformación eléctrica, proyectos de irrigación y drenaje urbano, sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de drenaje urbano, sistemas de control de ríos, infraestructura para el transporte (puertos, carreteras, puentes, ferrocarriles y aeropuertos), urbanización y edificación urbana, desarrollos turísticos, obras marítimas y fluviales, obras subterráneas, estudios y proyectos arquitectónicos;-----

b) Realizar el procesamiento de dato y elaboración de sistemas computarizados; -----

c) Efectuar estudios de prospección geológica y geofísica;-----

d) Realizar levantamientos topográfico y de planimetría; -----

e) Efectuar estudios de impacto ambiental;-----

f) Establecer, operar, negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, laboratorios, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos convenientes para la realización del objeto de la sociedad;-----

g) Promover, asesorar, dirigir, administrar, formular, supervisar y negociar en general con toda clase de desarrollos, proyectos mobiliarios e inmobiliarios, inclusive en el área de albañilería y recubrimientos, pintura, falsos plafones, herrería, cancelería, vidriería, carpintería, impermeabilizaciones en sus áreas sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de jardinería, así como la comercialización con el equipo, herramienta, maquinaria e implementos necesarios;-----



- 7 -

165,332



notario

h) La compra, venta, arrendamiento, permuta, administración de inmuebles, la constitución de régimen de propiedad en condominio o de bienes inmuebles ya sean de la sociedad o de terceros;-----

i) Realizar toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluyendo la importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, consignación, compraventa de toda clase de mercancías y maquinaria para construcción pudiendo también negociar con los comisionistas;-----

j) El uso, explotación de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, venta y licencia de secretos industriales, publicidad y concesiones para todo tipo de actividades;-----

k) La adquisición o disposición por cualquier medio de bienes muebles o inmuebles pudiendo constituir prenda o hipoteca;-----

l) La realización de todos los actos legales necesarios, sean civiles, administrativos, mercantiles o de otra naturaleza, relacionados con el propósito de la sociedad, así como en transar en sociedad con profesionales o sociedades de profesionales de otras especialidades, con el fin de prestar servicios técnicos, administrativos o profesionales, ya sean en la República del Ecuador o en el extranjero, otorgándoles la representación o corresponsalía de la sociedad o actuando ésta como representante o corresponsal sobre los mismos;-----

m) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;-----

n) Administrar por sí misma empresas o compañías;-----

o) Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse;-----

p) Establecer agencias o sucursales; y,-----

q) Dar, ejercer y aceptar representaciones, negocios similares relacionados o no con el objeto social.-----

Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y asociarse con compañías nacionales o extranjeras.-----

Segundo. Se autoriza a **TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. SUCURSAL ECUADOR** para que, proceda a efectuar los trámites necesarios para que se reforme el objeto social de dicha sucursal. Al efecto se faculta a la **Ab. María Gabriela Guerra Erazo** para que, realice el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, tendiente a la reforma del objeto social.-----

Tercero.-Autorizar al señor Jorge Armando Castro García, para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de asamblea, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea y en general para que realice todos los actos que sean indispensables para el debido cumplimiento de su función. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta asamblea a las 15:30 hrs, dándose el tiempo necesario para elaborar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada y firmada para constancia por todos los accionistas asistentes a la Asamblea.-----

María Isabel Hernández Domínguez.- Una firma. -----

Jorge Armando Castro García.- Una firma. -----

Ricardo Castro García.- Una firma..." -----

---- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este instrumento se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. -----

---- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En virtud de que solicité y no me fueron proporcionadas las Cédulas de Identificación fiscal, ni las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, procederé a enviar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

-----**DECLARACION DE NO INVERSION EXTRANJERA**-----

Para los efectos de lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en el capital social de **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no hay participación de inversión extranjera. -----

---- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan la siguiente: -----

-----**CLAUSULAS**-----

---- **PRIMERO.**- A solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial, queda PROTOCOLIZADA el Acta levantada con motivo de las Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha catorce de enero de dos mil trece; -----

---- **SEGUNDA.**- En CONSECUENCIA, el señor Jorge Armando Castro García, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, cuya Acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, formaliza la **MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

---- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** -----



- 9 -



notario

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; -----
- II.- Que conozco personalmente al compareciente, y a mi juicio tiene capacidad para la celebración de este acto. -----
- III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; -----
- IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y que lo leyó personalmente; -----
- V.- Que el compareciente manifestó ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, soltero, abogado y con domicilio en Calle Fray Juan de Zumárraga número ochenta y cuatro, Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. -
- VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; -----
- VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta; y -----
- VIII.- Que leído este instrumento al otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella, y firma el día dieciocho de febrero del año en curso, mismo momento en que la autorizo. ----- Doy fe. -----
- Nombre y Firma del señor Jorge Armando Castro García. -----
- Morales Lechuga. ----- Firma. -----
- El sello de autorizar. -----

000006

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, QUE EXPIDO PARA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN NUEVE PÁGINAS. -----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
CORREGIDO. ----- DOY FE. -----

LDF/macI*

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
72.50

Derechos \$ 4552

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por IGNACIO R. MORALES LECHUGA quien actúa en calidad de NOTARIO 116 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 116 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL

JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES

Notario

Notario

MEXICO, D.F. el 27 de FEBRERO de 2013.

33030001209FN276/Capturado por: BEPC

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 88e32e9d66247d2e4483a76eccf97e3

A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

El 14 de enero de 2013, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en calle Chicontepec No.60, Col. Hipódromo de la Condesa, en México Distrito Federal, siendo las 14:00 hrs., se reunieron los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

Presidió la Asamblea el señor Jorge Armando Castro García en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario de la misma por designación unánime de los asistentes, la señora María Isabel Hernández Domínguez.

El presidente de la Asamblea designó al escrutador, señor Ricardo Castro García, quien en el ejercicio de su encargo certificó públicamente que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital Social de la Sociedad, habiendo concurrido los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES
María Isabel Hernández Domínguez	70
Jorge Armando Castro García	65
Ricardo Castro García	65
TOTAL	200

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se aprueben conforme las votaciones requeridas por el estatuto social de la Sociedad Mercantil conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE TECHNOPROJECT S.A. DE C.V.

Segundo.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PUEDA REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. SUCURSAL ECUADOR

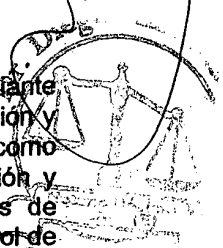
Tercero.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Luego de las explicaciones y deliberaciones pertinentes, la Asamblea General Extraordinaria de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, RESOLVIÓ:

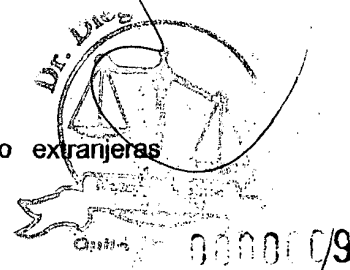
Primero.- Modificar el Objeto Social de la sociedad, y en consecuencia reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales de TECHNOPROJECT S.A. DE C.V., para quedar de la siguiente manera:

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:

---TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA:

- 
- a) La prestación de servicios especializados o multidisciplinario de ingeniería mediante asesoría, capacitación y estudios, diseño, construcción, mantenimiento, reparación y supervisión de todo tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas e industriales, como es el caso de presas, proyectos hidroeléctricos, termoelectrónicos, de transmisión y transformación eléctrica, proyectos de irrigación y drenaje urbano, sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de drenaje urbano, sistemas de control de ríos, infraestructura para el transporte (puertos, carreteras, puentes, ferrocarriles y aeropuertos), urbanización y edificación urbana, desarrollos turísticos, obras marítimas y fluviales, obras subterráneas, estudios y proyectos arquitectónicos;
- b) Realizar el procesamiento de dato y elaboración de sistemas computarizados;
- c) Efectuar estudios de prospección geológica y geofísica;
- d) Realizar levantamientos topográfico y de planimetría;
- e) Efectuar estudios de impacto ambiental;
- f) Establecer, operar, negociar en cualquier forma con fábricas, plantas, laboratorios, almacenes, oficinas, tiendas y demás establecimientos convenientes para la realización del objeto de la sociedad;
- g) Promover, asesorar, dirigir, administrar, formular, supervisar y negociar en general con toda clase de desarrollos, proyectos mobiliarios e inmobiliarios, inclusive en el área de albañilería y recubrimientos, pintura, falsos plafones, herrería, cancelería, vidriería, carpintería, impermeabilizaciones en sus áreas sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de jardinería, así como la comercialización con el equipo, herramienta, maquinaria e implementos necesarios;
- h) La compra, venta, arrendamiento, permuta, administración de inmuebles, la constitución de régimen de propiedad en condominio o de bienes inmuebles ya sean de la sociedad o de terceros;
- i) Realizar toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluyendo la importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, consignación, compraventa de toda clase de mercancías y maquinaria para construcción pudiendo también negociar con los comisionistas;
- j) El uso, explotación de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, venta y licencia de secretos industriales, publicidad y concesiones para todo tipo de actividades;
- k) La adquisición o disposición por cualquier medio de bienes muebles o inmuebles pudiendo constituir prenda o hipoteca;
- l) La realización de todos los actos legales necesarios, sean civiles, administrativos, mercantiles o de otra naturaleza, relacionados con el propósito de la sociedad, así como en transar en sociedad con profesionales o sociedades de profesionales de otras especialidades, con el fin de prestar servicios técnicos, administrativos o profesionales, ya sean en la República del Ecuador o en el extranjero, otorgándoles la representación o coresponsalia de la sociedad o actuando ésta como representante o coresponsal sobre los mismos;
- 
- 0000108
- 
- 

- m) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- n) Administrar por sí misma empresas o compañías;
- o) Intervenir como socio o accionista de compañías nacionales y/o extranjeras constituidas o por constituirse;
- p) Establecer agencias o sucursales; y,
- q) Dar, ejercer y aceptar representaciones, negocios similares relacionados o no con el objeto social.

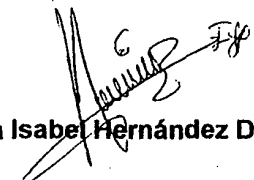


Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos y asociarse con compañías nacionales o extranjeras.

Segundo.-Se autoriza a TECHNoproject S.A. DE C.V. SUCURSAL ECUADOR para que, proceda a efectuar los trámites necesarios para que se reforme el objeto social de dicha sucursal. Al efecto se faculta a la Ab. María Gabriela Guerra Erazo para que, realice el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, tendiente a la reforma del objeto social.

Tercero.-Autorizar al señor Jorge Armando Castro García, para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de asamblea, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea y en general para que realice todos los actos que sean indispensables para el debido cumplimiento de su función.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta asamblea a las 15:30 hrs, dándose el tiempo necesario para elaborar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada y firmada para constancia por todos los accionistas asistentes a la Asamblea.


María Isabel Hernández Domínguez


Jorge Armando Castro García


Ricardo Castro García

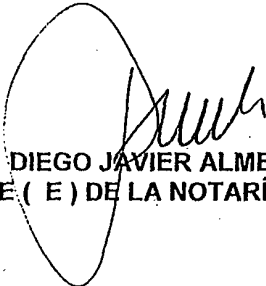


2013-17-01-10-P

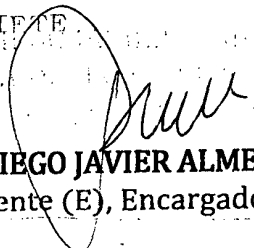
FACTURA No. 33773

- - - **ZON:** A petición de la Abogada María Gabriel Guerra Erazo, Abogada con matrícula profesional número once mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo- según Acción de Personal número seiscientos diecisiete - DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, el documento que antecede (en diez fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: La copia certificada de la escritura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECHNOPROJECT S.A. DE CV.- Quito, 7 de Marzo de 2013.-

pal


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

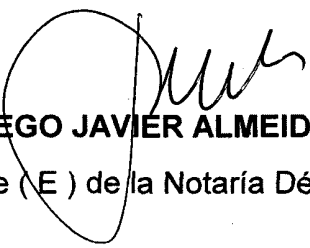
Se protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada** y firmada, en Quito a, **SIETE** de **MARZO** del año **2013**
dos mil trece.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECHNOPROJECT S.A. DE C.V.** celebrada el 7 de marzo de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.1857 de 12 de abril de 2013, tomé nota de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la modificación del objeto social de la Sucursal de la Compañía Extranjera **TECHNOPROJECT S.A. DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana.- Quito, 24 de abril de 2013.- factura No. 38489
pal

6690611


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1857, de fecha 12 de Abril del 2.013, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el extranjero, atinentes a la modificación del objeto social de la sucursal de la compañía extranjera TECHNoproject, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana.- Tomé nota al margen de la protocolización de los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía TECHNoproject, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Ecuador, de fecha 20 de Noviembre del 2.009.- Quito, a 09 de Mayo del 2.013.- (L.S.) 000012


Dra. Sandra Verónica Parraza Molina
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 18464

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1881
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.1857
FECHA RESOLUCIÓN:	12/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3919 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000016

